

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00169-2025 EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, 15 de diciembre del 2025

VISTO:

El Informe N°00118-2025-EMUSAP S.A. GG-OII/Ama3, con el proveído de Gerencia General, y:

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018;

Que, la Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social, su Reglamento y modificatoria, se desarrolla en el marco de equidad, solidaridad, eficiencia y facilidad de acceso a los servicios de salud. El estado promueve los sistemas de previsión para la salud y la integración de esfuerzos de las entidades que brindan servicio de salud, cualquiera que sea su naturaleza;

Que, con **INFORME N°00118-2025-EMUSAP S.A.-GG-OII/AMA3**, de fecha 28 de noviembre del 2025, remitido por el Analista de Imagen y Promoción, alcanza Plan Integral de Convivencia Laboral y Bienestar del Personal de EMUSAP S.A. – 2025, para su revisión y se de la conformidad del caso para su aprobación mediante Resolución, para proceder con la ejecución del Plan;

Que, el Plan aludido instituye los principios generales, derechos y obligaciones del trabajador y la Empresa, entre otros aspectos, orientados a la unión de esfuerzos que permita mejorar sus relaciones, generando una confianza mutua, un desarrollo organizacional y clima laboral propicia para la mejora continua de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°0420-2019-EMUSAP S.A. de fecha 05 de diciembre del 2019, se aprueba el "CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EPS EMUSAP S.A.", en donde se establecen los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los trabajadores de la Entidad y tiene objeto orientar a los trabajadores en la búsqueda de un ideal de conducta humana, que trascienda el cargo o función que ocupan actualmente, que conlleve al beneficio de quienes forman parte de ella, siendo el objetivo de este Código promover los valores institucionales y establecer los lineamientos y principios que deben regir y orientar el comportamiento de los trabajadores de EMUSAP S.A., independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación, miembros del Directorio y Junta General de Accionistas, para que en el desempeño de sus funciones asuman una cultura de integridad pública;

Que, una de las Políticas Institucionales del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), es estandarizar programas, planes, directivas e instrumentos para los prestadores de los servicios de saneamiento;

Que, en virtud de ello, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo que formalice la aprobación de el “Plan Integral de Convivencia Laboral y Bienestar del Personal de EMUSAP S.A. - 2025”, en el cual se contempla el Plan de Actividades Navideñas de la EPS EMUSAP S.A., dejándose sin efecto cualquier dispositivo normativo que lo contravenga.

Que, estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40º, numeral 3, del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Integral de Convivencia Laboral y Bienestar del Personal de la EPS EMUSAP S.A.- 2025, que cómo anexo se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del área de Recursos Humanos la correcta sociabilización, aplicación, implementación, supervisión y monitoreo permanente de la directiva señalado en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes de la EPS EMUSAP S.A., y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR sin efecto cualquier dispositivo normativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ra ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

C.c.
Archivo
Reg. 253662 .004



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

INFORME N° 000118-2025-EMUSAP S.A.- GG-OII/Ama3

SEÑOR : ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
Gerente General.

DE : LIC. ESTUARDO RAFAEL CHAVARRY MORALES
Analista de Imagen y Promoción

ASUNTO : Presentación del plan integral de convivencia laboral y bienestar del personal de EMUSAP S.A.

FECHA : Chachapoyas, 28 de noviembre de 2025.

Con especial agrado me dirijo al despacho de su digno cargo, a fin de expresarle un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que, por aproximarse el mes navideño, presento ante Usted, el plan integral de convivencia laboral y bienestar del personal de EMUSAP S.A.

El presente plan detalla las actividades a desarrollar y el presupuesto que se solicita. Asimismo, solicito ante Usted, se dé la conformidad del caso de la segunda Resolución de aprobación del Plan para proceder con su ejecución.

Es todo cuanto informo a Usted, seguro de la atención que le brinde a la presente, le reitero las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Adjunto:

Plan integral de convivencia laboral y bienestar del personal de EMUSAP S.A

253662.002

Atentamente,

PROVEIDO N° 675-2025-EMUSAP S.A.

10 / 12 / 25
6.4.1.NP

Emiti. acto resolutive.

FIDEL VILLALOBOS CASTRO
GERENTE DE FINANZAS Y BANZAS

NUMERO DE TRÁMITE:

253662.001



PROVEIDO - Gerente General - JULITA FLORES PERDOMO
Fecha: 01/12/25
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(sra)
1 G.A.F. Su atención
2
3

[Handwritten signatures and initials over the form]

EMUSAP S.A.
GERENTE GENERAL
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

"PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA LABORAL Y BIENESTAR DEL PERSONAL DE EMUSAP S.A."

I. INTRODUCCIÓN:

En atención al compromiso de EMUSAP S.A. por fortalecer el bienestar integral de su personal, se presenta el Programa Integral de Convivencia Laboral, una iniciativa orientada a mejorar la interacción entre los trabajadores y promover un clima organizacional saludable. El programa forma parte de las acciones contempladas en el Sistema de Comunicación Interna y responde a la necesidad de reforzar la cooperación, el respeto y la cohesión dentro de los equipos de trabajo.

Su elaboración ha sido gestionada de manera articulada entre la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social y la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad de consolidar estrategias que atiendan las necesidades del personal y contribuyan al desarrollo institucional.

II. PROPÓSITOS DEL PROGRAMA

Objetivo central

- Fortalecer la convivencia laboral entre los trabajadores de EMUSAP S.A. mediante acciones que promuevan la integración, la motivación y el desempeño adecuado en la institución.

Objetivos específicos

- Fomentar prácticas de comunicación clara, respetuosa y orientada a la resolución de conflictos.
- Implementar acciones motivacionales que impulsen el compromiso y la participación del personal.
- Promover espacios que faciliten la integración y el fortalecimiento del trabajo colaborativo.

III. APORTES ESPERADOS

La puesta en marcha del programa permitirá:

- Incrementar la calidad del clima laboral y el desempeño institucional.
- Favorecer relaciones más respetuosas y productivas entre los trabajadores.
- Impulsar actividades de integración que fortalezcan la unidad del equipo.
- Mejorar la comunicación interna y los procesos derivados del trabajo conjunto.
- Reforzar la motivación del personal mediante estrategias participativas.
- Desarrollar competencias blandas relacionadas con el liderazgo, la empatía y la cooperación.

IV. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

- Desarrollar habilidades interpersonales que permitan una mejor interacción entre los colaboradores.
- Identificar el nivel de motivación del personal y ofrecer estrategias que atiendan las necesidades detectadas.

V. ENFOQUE METODOLÓGICO

El programa se ejecutará mediante actividades presenciales, dinámicas participativas, ejercicios grupales y espacios de diálogo reflexivo. Este enfoque permitirá que los trabajadores fortalezcan sus competencias de comunicación, respeto, integración y manejo de conflictos, generando cambios sostenibles en la convivencia laboral.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa está dirigido a la totalidad del personal de EMUSAP S.A. y considera la problemática identificada en las distintas unidades orgánicas, con el fin de promover relaciones laborales armoniosas y contribuir al bienestar institucional.

Líneas temáticas

- Comunicación efectiva y convivencia organizacional.
- Estrategias para la resolución positiva de conflictos.
- Actividades de integración y fortalecimiento del trabajo en equipo.
- Técnicas de motivación y reconocimiento al desempeño.

VII. PLAN DE EJECUCIÓN

El Programa Integral de Convivencia Laboral es gestionado por la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos.

- **Denominación del programa:** Programa Integral de Convivencia Laboral y Bienestar del Personal
- **Fecha prevista:** 19 de diciembre de 2025
- **Horario:** A coordinar con la Gerencia General
- **Participantes:** 62 trabajadores de la institución

VIII. MODALIDAD DE DESARROLLO

La actividad se realizará en la modalidad presencial, con la participación plena de los trabajadores.

IX. RECURSOS Y PRESUPUESTO

Para la ejecución del programa se requiere la contratación del servicio de refrigerios para los participantes:

Nº	SERVICIO	COSTO UNITARIO S/	CANTIDAD	COSTO TOTAL S/
1	Refrigerios	1,500.00	62	S/ 2,400.00
2	Impresión de	500.00	62	S/ 300.00



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

diplomas			
3 Materiales	1,000.00	62	S/ 300.00
TOTAL, S/			S/ 3,000.00

Monto total: S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)

X. CONSIDERACIONES FINALES

La realización del Programa Integral de Convivencia Laboral es fundamental para fortalecer el respeto mutuo, la interacción positiva y el compromiso institucional de los colaboradores de EMUSAP S.A. Asimismo, permitirá reforzar la cultura organizacional y promover un ambiente de trabajo propicio para el desarrollo personal y profesional.

Para su implementación, se requiere la aprobación del presupuesto correspondiente y las facilidades administrativas necesarias.



XI. SUGERENCIAS

- Emitir el documento resolutivo que autorice formalmente la ejecución del programa.
- Disponer las condiciones necesarias para la participación del personal.
- Continuar promoviendo acciones de bienestar laboral desde la estrategia institucional de comunicación interna.